

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN,

0738
11 NOV 2022

VISTO:

El expediente OE-9569-M-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, el Coordinador Cultural y Deportivo de la Secretaría de Capacitación y Empleo, informa que la agente, **ALFARO JOHANA ELIZABETH DNI Nº 34.292.003, Legajo Personal Nº 48.335**, dependiente de su área, se encontrará de comisión de servicios para participar en **“Los Juegos Binacionales de la Araucanía 2022”**, región los Lagos, Chile, por lo que solicita sean justificados los días pertinentes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º) incs. 1.1 y 4 del decreto 1070/03, se ha adjuntado a fs. 03 fotocopia del D.N.I de la interesada, asimismo, a fs. 04 certificación expedida por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Deportes acreditando la designación de la agente ALFARO JOHANA ELIZABETH como Técnica del Seleccionado Provincial de fútbol femenino a realizarse los días 13 a 20 de Noviembre del corriente, en la región los Lagos, Chile. Asimismo, a fs. 05/06 obran zonas y fixture de Fútbol femenino de los Juegos de la Araucanía 2022.

Que asimismo el artículo 69º) de la Ordenanza 7694 establece que **“... Cuando el agente, como consecuencia de sus actividades deportivas, sea designado para intervenir en eventos deportivos reconocidos y acreditados, en carácter de integrantes de equipos, Juez, Jurado, Director Técnico o Entrenador en actividades amateur, se le otorgará licencia con goce de haberes hasta treinta (30) días corridos por año calendario...”**

Que el Decreto Nº 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de dicho decreto;

Que es menester el dictado de la presente norma legal;


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0738-22

Por ello:

LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) OTÓRGASE a la agente **ALFARO JOHANA ELIZABETH, DNI Nº 34.292.003, Legajo Personal Nº 48335**, dependiente de la Coordinación Cultural y Deportiva de la Secretaría de Capacitación y Empleo, licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1), artículo 69º), Anexo I de la ordenanza Nº 7694, desde el día 13 al 20 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI.


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén